

RESUMEN

PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN

I. INFORMACIÓN GENERAL:

1. Compañía de Seguros:

CRECER SEGUROS S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS ("Crecer Seguros")
Registro Único de Contribuyentes No. 20600098633
Dirección: Av. Jorge Basadre N° 310, 2do. piso, San Isidro, Lima, Perú.
Página Web: www.crecerseguros.pe
Central Telefónica: (01) 417-4400

2. Denominación del Producto:

Seguro de Caucciones para contratos entre privados.

II. INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA DE SEGURO

1. Riesgos Cubiertos:

Crecer Seguros garantiza al Beneficiario o Asegurado el fiel cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales contraídas por parte del Tomador o Contratante del Seguro, hasta el límite señalado como suma asegurada, indicada en las condiciones particulares de la póliza y en el Certificado de Garantía, siendo esta póliza, incondicional, solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática al sólo requerimiento del Asegurado o Beneficiario.

2. Exclusiones:

No se presentan bajo este contrato.

3. Prima: XXX

4. Vigencia: XXX

5. Canales de orientación para solicitar la cobertura en caso de siniestro

En caso de siniestro, el Asegurado o Beneficiario, podrá acercarse a la Oficina Principal de Crecer Seguros S.A.: Av. Jorge Basadre 310, Piso 2, San Isidro, Lima o podrá comunicarse con Crecer Seguros por teléfono al (01) 4174400 (para Lima) o (0801) 17440 (para Provincias) o por correo electrónico a gestionalcliente@crecerseguros.pe, a efectos de tener la debida orientación.

6. Causales de resolución:

El Tomador o Contratante del Seguro podrá resolver el presente contrato sin expresión de causa. En este caso, deberá devolver a Crecer Seguros el original del Certificado de Garantía emitido. Asimismo, este contrato quedará resuelto de pleno derecho antes del vencimiento de la póliza, si el Tomador o Contratante del Seguro cumple con sus obligaciones garantizadas y devuelve el Certificado de Garantía original emitido.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 1898 del Código Civil, Crecer seguros quedará libre de responsabilidad frente al Asegurado y/o Beneficiario, si éste no exige notarial o judicialmente el cumplimiento de la obligación dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de vencimiento de la póliza (expiración del plazo de vigencia), o en todo caso abandona la acción iniciada.

7. Plazo Determinado

El siniestro quedará configurado por el incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales del Tomador o Contratante frente al Beneficiario o Asegurado y que hayan sido garantizadas por esta Póliza y que generen el derecho de este último a la indemnización hasta por un monto no superior a la Suma Asegurada.

El Beneficiario o Asegurado deberá informar a Crecer Seguros por conducto notarial la ocurrencia del siniestro en el plazo máximo e improrrogable de hasta quince (15) días calendarios posteriores a la fecha del vencimiento del seguro.

Si el Asegurado se encuentra sujeto a un régimen particular prevalecerá para la ejecución

de la garantía el procedimiento establecido por la normativa aplicable a la obligación materia de la garantía. En las Condiciones Particulares y en el Certificado de Garantía se detallan las normas aplicables para su ejecución.

En caso de no estar sujeto a un régimen particular, el siniestro quedará configurado por el incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales del Afianzado frente al Asegurado y que hayan sido garantizadas por esta Póliza y que generen el derecho de este último a la indemnización hasta por un monto no superior a la Suma Asegurada.

8. Derecho de arrepentimiento:

El Contratante tendrá derecho a terminar el contrato, sin expresión de causa, ni penalidad alguna, dentro de los quince (15) días siguientes de haber recibido la póliza de seguro, debiendo Crecer Seguros devolver el monto total de la prima recibida, dentro de los 30 días calendarios siguientes de presentada la solicitud; siempre que no se haya utilizado ninguna de las coberturas y/o beneficios de la presente póliza. Este derecho se ejerce solicitando la cancelación del servicio de acuerdo con lo especificado en la Póliza de seguro y devolviendo el certificado original emitido por Crecer Seguros, para tal fin podrá emplear los mismos mecanismos de forma, lugar y medios, por los cuales contrató.